



REPERTORIO NUMERO 1229. - 2020.-

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"GANA UN SCOOTER ELÈCTRICO"

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **nueve días del mes de Noviembre de dos mil veinte**, ante mí, **JAVIER IGNACIO ORTIZ VEGA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y tres guion ocho, designado Notario Suplente de este Oficio calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones nueve mil cuatrocientos sesenta guion uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO**



[Handwritten signature]

EMPRESAS CAROZZI S.A., "GANA UN ESCOOTER ELÉCTRICO, el que consta de ocho hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento nueve/ dos mil veinte**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE/ DOS MIL VEINTE.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts

\$35.000.000



WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA

EL DOCUMENTO QUE SE HA SOLICITADO PROTOCOLIZAR
SE REPRODUCE EN FOTOCOPIA ADJUNTA.....



Protocolizado N°	109
Repertorio N°	1228
Fojas	:
Fecha	9 Noviembre 2020

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"GANA UN SCOOTER ELÉCTRICO"

El concurso denominado "**GANA UN SCOOTER ELÉCTRICO**", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará, por don Jaime Jashes Cabib, cédula nacional de identidad número 8.910.872-1 y por don Santiago Valdés Birrell, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 16 de Noviembre el 2020 y hasta el día 21 de Diciembre de 2020, Carozzi a través de sus marcas Vivo, Sprim y Mono (las "Marcas"), realizará un Concurso, por medio del cual se premiará a los clientes de las Marcas, a través de la siguiente dinámica:

- Quienes compren tripacks, en productos participantes, entre los días 16 de noviembre el 2020 y hasta el día 21 de Diciembre de 2020, podrán completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón ubicado en los locales adheridos al Concurso.
- Habrá un (1) solo ganador, elegido aleatoriamente entre los participantes, por cada local adherido al Concurso, los que se detallan en el Anexo I, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Premio.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un scooter eléctrico (detallado en el Anexo N°2), en adelante el "Premio"; entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Productos Participantes.

Los productos de las Marcas que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:



123713 MONO FRUT OK 8X3X190 ML
123714 MONO CHOC OK 8X3X190 ML
122015 PACK NECTAR SPRIM NARANJA 8X3X190 ML
122016 PACK NECTAR SPRIM DURAZNO 8X3X190 ML
122018 PACK NECTAR SPRIM PIÑA 8X3X190 ML
122077 PACK NECTAR SPRIM BERRIES 8X3X190 ML
122078 PACK NECTAR SPRIM MANZANA 8X3X190 ML.
122046 NECTAR VIVO PIÑA TRIPACK 8X3X190 ML
122048 NECTAR VIVO BERRIES TRIPACK 8X3X190 ML
122050 NECTAR VIVO NARANJA TRIPACK 8X3X190 ML
122052 NECTAR VIVO MANZANA TRIPACK 8X3X190 ML
326301 VIVO JUGO 100% FRUTA MANZANA 3X8X190 ML
326302 VIVO JUGO 100% FRUTA PERA 8X3X190 ML.
122054 NECTAR VIVO DURAZNO TRIPACK 8X3X190 ML
122646 VIVO AGUA C/JUGO FRUTA FRAMBUESA 8X3X190
122647 VIVO AGUA CON JUGO DE FRUTA UVA 8X3X190
122641 VIVO AGUA CON JUGO DE MANZANA 8X3X190 ML
122642 VIVO AGUA CON JUGO DE FRUTA PERA 8X3X190



[Handwritten signature]

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.

El sorteo se realizará el día 21 de Diciembre de 2020, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un (1) solo ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de llamado telefónico el día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. El Organizador será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo a las Bases.
- 4.3. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido al Concurso donde compró el producto y participó completando el cupón y depositándolo en el buzón habilitado, o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 18:00 horas.
- 4.4. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple, junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.5. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 4.6. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio (Anexo N°3).
- 4.7. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.



P PE 22

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 16 de Noviembre del 2020 y terminará el día 21 de Diciembre del 2020, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

7.1. Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.

7.2. Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.

7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.

7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.

7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.

8.1. Conocimiento de las Bases del Concurso: Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.

8.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.

8.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

8.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para



Handwritten signature and initials, possibly 'PBO' and 'JL'.

anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

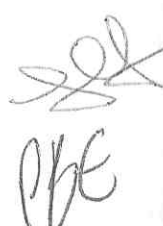
PERSONERÍAS

La personería de los señores Jaime Jashes Cabib y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.


Jaime Jashes Cabib
p. Empresas Carozzi S.A.


Santiago Valdés Birrel
p. Empresas Carozzi S.A.





ANEXO N°1

Locales adheridos al Concurso

CLIENTE	Dirección
Sala de ventas Carozzi Nos	Camino Longitudinal Sur 5201, San Bernardo
Sala de ventas Carozzi Teno	Camino Longitudinal Sur Km. 174, Teno
Sala de ventas Carozzi Viña	Camino Internacional 4772, Viña del Mar, Valparaíso



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

ANEXO N°2

Premio: Scooter Eléctrico
Modelo: Muvter Street
Color: Blanco



Handwritten signature
PBE

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un set de ollas, según me corresponda, a través del Concurso **"GANA UN SCOOTER ELÉCTRICO"**, y declaro conocer y aceptar sus Términos y Condiciones liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A..



Firma: _____

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES REPRODUCCION FIEL DE SU ORIGINAL.

San Bernardo, 9 Noviembre de 2010



[Handwritten signature]
PBE